

La **CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES – CORPISSA**. Es una Corporación sin ánimo de lucro, de carácter mixto, constituida por aportes públicos y privados, provista de capacidad legal y autonomía administrativa, identificada tributariamente con **NIT N° 901.698.332 - 4**, quien en lo sucesivo será **“CORPISSA o ENTIDAD”**, y de conformidad con la competencia funcional establecida en los **Estatutos** y en el **MANUAL INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN**, a continuación, se detalla lo requerido para la siguiente contratación:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

Fecha de elaboración:	01 junio DE 2026.		
Dependencia solicitante:	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ANALISIS TECNICO		
Fuente de Financiación: Señale con una X	RECURSOS PROPIOS	CONVENIO/CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS REGALIAS	X
PROYECTO	"IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN SOSTENIBLE QUE GARANTICE EL SISTEMA FOTOVOLTAICO DE ILUMINACIÓN EFICIENTE PARA EL AUMENTO DE LA RESILIENCIA A LA VARIABILIDAD Y AL CABIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META"		
OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN SOSTENIBLE QUE GARANTICE EL SISTEMA FOTOVOLTAICO DE ILUMINACIÓN EFICIENTE PARA EL AUMENTO DE LA RESILIENCIA A LA VARIABILIDAD Y AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META.		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y planeación que orientan la gestión contractual, se hace necesario adelantar la contratación de servicios profesionales de apoyo a la supervisión del proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN SOSTENIBLE QUE GARANTICE EL SISTEMA FOTOVOLTAICO DE ILUMINACIÓN EFICIENTE PARA EL AUMENTO DE LA RESILIENCIA A LA VARIABILIDAD Y AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META”**.

Actualmente, la vía que comunica el casco urbano del municipio de Puerto Rico con el cruce hacia la ciudad de Villavicencio cuenta con una longitud aproximada de 17,8 kilómetros, de los cuales únicamente 0,8 kilómetros disponen de alumbrado público modernizado con tecnología LED. Los 17 kilómetros restantes carecen de sistemas de iluminación, situación que afecta significativamente las condiciones de movilidad, seguridad vial y percepción de seguridad de los usuarios de esta importante vía de acceso al municipio.

Adicionalmente, la ausencia de infraestructura moderna de iluminación limita la eficiencia energética y restringe la implementación de soluciones sostenibles que contribuyan a la mitigación de los efectos del cambio climático. Si bien el municipio ha adelantado procesos de modernización del alumbrado público urbano, alcanzando coberturas superiores al 90% con tecnología LED, la zona rural y especialmente la vía de acceso principal aún presentan importantes déficits en materia de cobertura y sostenibilidad energética.

Por otra parte, los sistemas tradicionales de alumbrado alimentados mediante redes convencionales generan impactos ambientales asociados a la ocupación del suelo, afectaciones visuales, emisiones indirectas de gases de efecto invernadero, impactos sobre la fauna y la vegetación, así como mayores costos de operación y mantenimiento, circunstancias que justifican la adopción de tecnologías limpias basadas en energías renovables.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **“Transformando a Puerto Rico”** contempla estrategias orientadas al fortalecimiento de la infraestructura pública mediante la incorporación de tecnologías sostenibles y fuentes no convencionales de energía, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la transición energética y las políticas nacionales de adaptación y mitigación frente al cambio climático.

En virtud de lo anterior, mediante Acuerdo No. 040 del 04 de mayo de 2026, el OCAD Municipal de Puerto Rico – Meta aprobó el proyecto y designó a CORPISSA como entidad pública ejecutora e instancia responsable de adelantar los procesos



de contratación relacionados con la ejecución de las actividades de obra, interventoría y apoyo a la supervisión requeridas para el desarrollo del proyecto.

Teniendo en cuenta la magnitud técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto, así como la necesidad de garantizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de su ejecución, resulta indispensable contar con un profesional que brinde apoyo especializado a la supervisión designada por CORPISSA, permitiendo fortalecer las labores de seguimiento, control, verificación y acompañamiento durante las diferentes etapas de ejecución contractual.

La vinculación de un profesional de apoyo a la supervisión permitirá realizar actividades de acompañamiento técnico, administrativo, financiero y documental; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto; efectuar seguimiento al cronograma de ejecución; apoyar la revisión de informes, actas, soportes y demás documentos contractuales; verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la interventoría; realizar visitas de campo; apoyar la gestión de riesgos y alertas tempranas; y contribuir al adecuado cumplimiento de los objetivos, metas y resultados previstos en el proyecto.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de apoyo a la supervisión, con el propósito de fortalecer los mecanismos de vigilancia y control de la ejecución contractual, garantizar el adecuado uso de los recursos públicos asignados al proyecto y asegurar el cumplimiento de los fines previstos en la inversión, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de alumbrado público sostenible y al fortalecimiento de la resiliencia climática del municipio de Puerto Rico, Meta.

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN SOSTENIBLE QUE GARANTICE EL SISTEMA FOTOVOLTAICO DE ILUMINACIÓN EFICIENTE PARA EL AUMENTO DE LA RESILIENCIA A LA VARIABILIDAD Y AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META.”

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Se requiere, Profesional de Apoyo a la Supervisión (Profesional Cat 8) con Experiencia General máximo 1 Año y experiencia relacionada.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:	
CODIGO	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal

6. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo de la siguiente manera.

La guía de Colombia Compra Eficiente expresa: “En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía”

Para poder establecer el presupuesto oficial y para establecer los criterios mínimos exigidos para el presente contrato, desde el aspecto técnico, administrativo y jurídico, tuvo en cuenta el presupuesto



designado por El proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN SOSTENIBLE QUE GARANTICE EL SISTEMA FOTOVOLTAICO DE ILUMINACIÓN EFICIENTE PARA EL AUMENTO DE LA RESILIENCIA A LA VARIABILIDAD Y AL CABIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META**".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para esta contratación es de **Dieciocho Millones de Pesos (\$18.000.000) M/CTE** recursos amparados mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema General de Regalías (SGR) N°2126 del 2026-05-19.

El valor estimado del contrato se determinó así:

La Corporación Mixta para el Desarrollo Integral, la sostenibilidad social y Ambiental de las regiones – CORPISSA, al momento de fijar el valor del contrato tuvo en cuenta el perfil exigido para la ejecución del objeto contractual, y los honorarios fueron calculados atendiendo a los criterios requeridos de formación y/o experiencia necesarios para satisfacer la necesidad, debidamente acreditados.

8. ALCANCE

El profesional contratado será responsable de apoyar integralmente la supervisión del contrato de obra, garantizando la calidad de la ejecución, el cumplimiento de los requisitos técnicos, la eficiencia en el uso de los recursos del SGR, la adecuada gestión documental y la adopción de medidas para mitigar riesgos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN SOSTENIBLE QUE GARANTICE EL SISTEMA FOTOVOLTAICO DE ILUMINACIÓN EFICIENTE PARA EL AUMENTO DE LA RESILIENCIA A LA VARIABILIDAD Y AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META.**

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

Nro. CDP	2126
Fecha CDP	2026-05-19
Concepto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que se requiere la contratación de Servicios de apoyo a la gestión, de que trata el artículo 39 del MANUAL DE CONTRATACION establecido por CORPISSA, en concordancia con lo definido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad. (...)”*

Así mismo, de conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por el MANUAL DE CONTRATACION INTERNO DE CORPISSA, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley



1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

11. TIPOLOGÍA CONTRACUAL:

El contrato que se suscribirá corresponde al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA Se comprometerá a cumplir las obligaciones que estén establecidas o se deriven de las cláusulas de contrato, estudios previos y documentos del proyecto, de los términos de referencia, así como de todas aquellas que por su naturaleza se consideren esenciales e imprescindibles para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme los términos previstos en los artículos 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Igualmente, se consideran obligaciones generales las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.
2. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, debiendo mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
3. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones y demás obligaciones contenidas y definidas en el documento técnico.
4. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para el pago.
5. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
8. Atender las consultas y sugerencias del interventor y/o supervisor que asigne CORPISSA.
9. Solicitar a CORPISSA la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de CORPISSA y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
11. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite CORPISSA por conducto del interventor y/o Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
12. Informar oportunamente a CORPISSA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe y responder solidariamente con CORPISSA, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones con los subsistemas del SGSSS y aportes legales, debiendo presentar los documentos respectivos que así lo acrediten; de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
15. El contratista se obliga a: **(a)** Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. **(b)** Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas



en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

13. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, los estudios previos y los documentos del proyecto el CONTRATISTA, se obligará a ejecutar las obligaciones específicas conforme los siguientes estudios previos:

1. Apoyar la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato, garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas, cronograma y presupuesto establecidos. 2. Apoyar al supervisor en el seguimiento al cumplimiento de los indicadores del Proyecto registrado en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (GESPROY – SUIFP-SGR). 3. Apoyar en la revisión de los programas de trabajo y cronogramas de ejecución presentados por el contratista. 4. Verificar que los materiales, procedimientos y equipos utilizados cumplan con las especificaciones técnicas. 5. Revisar y registrar las solicitudes de modificaciones menores en la obra. 6. Apoyar el control del cumplimiento de los plazos, obligaciones contractuales, pólizas de garantía, actas y pagos. 7. Solicitar al contratista los informes periódicos de avance y realizar visitas de campo para su verificación. 8. Tramitar oportunamente junto con el supervisor y/o interventor las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo parcial y final. 9. Emitir los informes mensuales de supervisión con evidencia fotográfica, informes técnicos y financieros. 10. Participar en comités de obra y reuniones técnicas con actas debidamente firmadas. 11. Apoyar en la atención de los requerimientos del DNP, la Gobernación, la Alcaldía o el OCAD respecto al seguimiento del proyecto. 12. Presentar informes mensuales y final que incluyan el avance físico-financiero, dificultades, recomendaciones y conclusiones. 13. Reportar al supervisor de planeación o al gestor SGR cualquier hecho que pueda constituir irregularidad o riesgo para la ejecución del contrato de obra. 14. Garantizar junto con el interventor la entrega del archivo técnico final (planos “as built”, memorias de cálculo, fotografías, informes de laboratorio, manuales y actas finales).

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un término de ejecución **CUATRO (04) MESES**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para cumplir con la ejecución del contrato y lograr el cumplimiento del alcance esperado, las actividades deberán desarrollarse en la ciudad de Puerto Rico – Meta.



FORMA DE PAGO. La Corporación Mixta para el Desarrollo Integral, la sostenibilidad social y Ambiental de las regiones – CORPISSA, cancelará al contratista el valor del contrato así: Se realizarán pagos mensuales correspondientes a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$4.500.000)**.

16.1 ESPECIFICIDADES PARA LOS PAGOS.

Requisitos Mínimos de las Facturas y/o Cuentas de Cobro

Para los efectos legales respectivos, se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos con fundamento en la normatividad vigente contenida en el Estatuto Tributario (Nacional y/o Municipal) y a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, Artículo 354 de la Constitución Política, Resolución 354 y 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008.

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario (factura electrónica); debiéndose detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Supervisor, quién a través del interventor, deberá verificarlas y luego deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

16.2 Procedimiento para Facturación

Para que la factura, cuenta de cobro o documento equivalente que expida EL CONTRATISTA sea pagada, éste deberá tener en cuenta los requisitos que se enuncian a continuación:

- ✓ Se debe colocar o rotular el número de la factura o documento equivalente,
- ✓ Relacionar el número del contrato dentro del cual se factura,
- ✓ Indicar el nombre del Contratista,
- ✓ Referir el objeto del contrato,
- ✓ Si oferente plural debe indicar nombre del consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes, con el porcentaje de participación y el NIT de cada integrante.

En la descripción deberá informar si corresponde a pago de reajuste, anticipo o pago de acta mensual y número del acta correspondiente.

16. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá *quien funja en el cargo de LIDER DE PROGRAMA DE PLANEACIÓN Y ANALISIS TECNICO*, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto o quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido.

El Supervisor designado tendrá, además de las obligaciones ordinarias, las siguientes funciones: **1).** Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. **2).** Hacer recibo total de los resultados mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. **3).** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **4).** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la entrega. **5).** Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final de CORPISSA. **6).** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. **7).** Revisar y



aprobar el Plan de trabajo. **8).** Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y post-contractual.

17. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al manual de contratación de la Corporación Mixta para el Desarrollo Integral, la sostenibilidad social y Ambiental de las regiones - CORPISSA, se tiene que para los contratos que no superen los MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV, se surtirán bajo la causal de contratación directa, para lo cual la asociación solamente exigirá que el contratista acredite los siguientes documentos:

- ✓ Propuesta del servicio o propuesta económica
- ✓ Hoja de vida en formato único de la función pública de la empresa y del representante legal.
- ✓ Fotocopia de la cédula del representante legal.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- ✓ Certificado de la Contraloría de la empresa y del rep legal
- ✓ Certificado de la Procuraduría de la empresa y del rep legal
- ✓ Libreta Militar (solo si es hombre)
- ✓ Certificado de antecedentes penales – Policía del rep. legal
- ✓ RUT. (El ultimo actualizado)
- ✓ Certificado o planillas de pago de seguridad social integral y riesgos profesionales
- ✓ Declaración de bienes y rentas de la empresa y del representante legal
- ✓ Formato SARLAFT diligenciado.
- ✓ Redam – Representante legal.

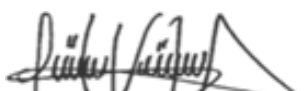
➤ PROPUESTA ECONÓMICA

El contratista deberá presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece y los bienes o servicios de las actividades que ejecutará.

18. GARANTÍAS

De conformidad con el manual de contratación y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.” Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores se considera NO necesario solicitar garantías al contratista.

19. FIRMA DE RESPONSABLES

**JENNY VANESSA AGUILAR PALACIOS****DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO**